

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3101 022 2021 00022 00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, calendada 29 de junio de 2023; **SE DISPONE:**

1. **Obedézcase y Cúmplase** lo dispuesto por el Superior, que confirmó el auto que revocó el mandamiento de pago, para en su lugar, negarlo.

2. Por secretaría efectúese la respectiva liquidación de costas procesales, conforme fue indicado en el literal e del auto dictado por esta judicatura el 27 de octubre de 2022 (Pdf. 75)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd157e2b71666ed56f2ffb34ef7c23cc7f1872bd1e80e7b29edee98fad198c**

Documento generado en 07/09/2023 11:11:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>